



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

### **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en las instalaciones de las piscinas de titularidad municipal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo tal y como establece el artículo 12.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar será el contrato menor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al precio de la oferta presentada.

#### **CLÁUSULA TERCERA. CANON**

El canon que servirá de base a la licitación se fija en 150 Euros / mes .Se abonará con una periodicidad mensual.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato será de cuatro meses contados a partir de la adjudicación definitiva, pudiéndose prorrogar hasta completar el año .

#### **CLÁUSULA QUINTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar**



## ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018

1. El horario de apertura del bar, será como mínimo el mismo que el establecido para la piscina y cuando no esté abierta ésta el horario se convendrá entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. En todo caso se respetarán los horarios de apertura y cierre establecidos por la Junta de Castilla y León.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

– Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.

– Servicio de comidas (mínimo bocadillos).

– Cuidar el buen orden del servicio

– Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

### **CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/REAL Nº 75 en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación del anuncio en diario el Faro de Astorga



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: [info@aytosanjustodelavega.es](mailto:info@aytosanjustodelavega.es)

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

«Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar de la piscina municipal  
». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

#### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### **c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

### **SOBRE «B»**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACION BAR PISCINAS MUNICIPALES**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX** con domicilio a efectos de notificaciones en **XXx XXXXX XXXXX c/ XXXXXX n.º XX**, con DNI n.º **XXXXXXXXXX** en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de las piscinas municipales por contrato menor , oferta económicamente más ventajosa,hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de .....Euros

En SAN JUSTO DE LA VEGA a .....de..... 2018

Firma del licitador,

Fdo.: XXX XXXXXXXXXXXX XXXX





Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

### **CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación

— *Mejor oferta económica De 0 hasta 10 puntos otorgándose un punto por cada incremento de 10 €/mes . No serán tenidos en cuenta los incrementos inferiores a 10 , redondeándose éstos a la cifra más próxima inferior múltiplo de 10 €. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos tres vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Carlos Rodríguez Rubio, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Fernando Cascallana Fdez. , Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. José Antonio Cuervo Ramos que actuará como Secretario de la Mesa.--
- D<sup>a</sup> María Alonso Cantón , Auxiliar Administrativo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

El órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá el PRIMER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14\_ horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen puntuación de los sobres «B»

### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de 300 € para responder de la ejecución del contrato y de la conservación del equipamiento y de las instalaciones. A Tal efecto se firmará un documento en el que conste el equipamiento que se entrega a adjudicatario y que deberá de poner a disposición del ayuntamiento en perfectas condiciones de uso una vez finalizado el contrato

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

Calle Real Nº 75  
Teléfono: 987616301  
Fax 987604056

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores .

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a



## ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018

cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- *El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.*
- *Abonar el canon al Ayuntamiento con periodicidad mensual. El incumplimiento de esta obligación durante dos meses consecutivos podrá originar la rescisión del contrato.*
- *Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.*
- *Instalar el mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento de las instalaciones.*
- *Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*
- *Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.*
- *Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.*
- *El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.*
- *El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.*
- *El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.*



## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

– *Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.*

– *Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.*

– *Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.*

– *Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 100.000 €. Asimismo, seguro de daños en contenido por valor de 20.000 €.*

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en la Ley de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación,



Ayuntamiento

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

CIF.: P-2415100 - C . C.P. 24710 . : (LEON)

Calle Real Nº 75

Teléfono: 987616301

Fax 987604056

e-mail: [info@aytosanjustodelavega.es](mailto:info@aytosanjustodelavega.es)

## **ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2018**

efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

En San Justo de la Vega a 31 de mayo de 2018

El Alcalde,

Fdo. : Juan Carlos Rodríguez Rubio.